

## CARACTERÍSTICAS DE FOTOGRAFÍA PARA PASAPORTE LIBANÉS

- a.- La fotografía debe ser nueva en colores (que no sea copia de alguna otra). El fondo debe ser blanco, plano, y no debe haber sido tomada en un plazo anterior a 6 meses, a menos que se haya producido un cambio notorio en el rostro. El tamaño debe ser de 3,5 x 4,3 cm. La proporción del rostro debe estar entre un rango del 70% al 80% del tamaño total de la fotografía.
- b.- La cara debe aparecer completa, desde el comienzo del cabello hasta el mentón, debe estar centrada en la fotografía y debe formar un ángulo recto con los hombros.
- c.- Los ojos deben estar abiertos, sin lentes de contacto de colores, y no deben estar cubiertos por el cabello. Los ojos no deben reflejar brillos ni mostrar reflejos de luz o reflejos rojos.
- d.- La expresión del rostro debe ser natural y clara, sin sombras ni en la cara ni en el fondo de la fotografía.
- e.- La fotografía no debe tener brillo y debe ser sacada en alta resolución (High Resolution), con claridad y sin pixeles ni puntos distinguibles (without discernible pixels or dot patterns).
- f.- En el caso de utilizar lentes ópticos, debe asegurarse de que no oculten los ojos, que el lente no refleje la luz y que el marco no sea grande, para que no oculte ninguna parte del rostro.
- g.- No se aceptará el uso de ningún tipo de sombrero o velo, a excepción de:
- Mujeres musulmanas cubiertas con su velo, siempre y cuando muestren claramente sus rasgos faciales.
  - Clérigos varones que usen sombrero, a condición de que una autoridad religiosa o pertinente confirme su pertenencia al clero.
- h.- Las fotografías de los niños que aparecen como acompañantes en el pasaporte, además de todo lo anterior, deben tener una fotografía personal, sin compañía de personas ni de objetos, y deben aparecer con expresión tranquila y la boca cerrada.